CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2018

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

MARTES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

—A las 09:08 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Muy buenos días, señores congresistas, habiendo verificado el quorum reglamentario, al contar con la presencia de los señores congresistas Eloy Narváez, Wilmer Aguilar, Juan Carlos Del Águila Cárdenas, Glider Ushñahua, Karla Schaefer, Modesto Figueroa, y la presidencia, no contando con el quorum reglamentario vamos a pasar a sesión informativa.

Pasamos a la estación Despacho.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— Se ha remitido a sus despachos la agenda documentada que incluye la relación sumillada de los documentos recibidos y remitidos de la comisión, si algún congresista tiene interés de un documento puede solicitarlo.

Vamos a pasar a la sección de Informes.

Informes

El señor PRESIDENTE.— La presidencia quiere informar que ha sido de nuestro conocimiento la preocupante denuncia realizada por los medios de comunicación sobre la existencia de posibles mafias enquistadas en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y que cuentan con el apoyo de algunas escuelas de conducir, así como centros médicos en la emisión de licencias de conducir.

Al respecto, debemos informar que sobre este tema la Comisión de Transportes y Comunicaciones ha realizado reiterados pedidos de información al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, asimismo, hemos atendido al señor presidente de la Federación de la Escuela de Choferes, señor Giancarlo Suárez, sin que a la fecha tengamos una respuesta satisfactoria del ministerio.

En tal sentido, propongo como acuerdo de la comisión, solicitemos al ministro que en la brevedad posible remita un informe de las acciones de su ministerio que ha tomado respecto a las irregularidades y las denuncias, así como los funcionarios que estarían implicados en estas irregularidades, valga la redundancia.

El último oficio que se le ha remitido, colegas congresistas, ha sido el 12 del presente mes, ese es el pedido que tenemos.

¿Algún colega congresista quisiera hacer un informe?

Congresista Juan Carlos Del Águila, tiene el uso de la palabra.

Permítame congresista Juan Carlos, saludamos la presencia del congresista Israel Lazo, con lo cual ya pasamos a una sesión ordinaria, la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Se hace constar las licencias de los colegas congresistas Luciana León, Clemente Flores, y Guillermo Martorell.

Señores congresistas, se les ha remitido electrónicamente el acta, se le requiere que cumplan con la formalidad de aprobar el Acta de la Novena Sesión Ordinaria, pasamos a la votación.

Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Aprobado por unanimidad.

Ahora, vamos a dar el uso de la palabra al congresista Juan Carlos Del Águila.

Continúe.

El señor DEL ÁGUILA CÁRDENAS (FP).— Muchas gracias, presidente.

En la Región Loreto nosotros tenemos algunas provincias que son de particular importancia en el desarrollo aeroportuario, me refiero fundamentalmente a la provincia de Requena, que considero es importante que los miembros de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, conozcan que ahí tenemos un aeródromo que actualmente está operado, mejor dicho está inoperativo, está a cargo del Gobierno Regional de Loreto, pero está inoperativo porque hay presencia de moradores que han ido acordonando este aeropuerto y prácticamente lo ha vuelto inoperativo. Además, que la propia pista del aeropuerto requiere un recapeo urgente por parte o del gobierno regional o de la autoridad aeroportuaria, lo comento aquí en la Comisión de Transportes porque considero que es importante que se conozca esta situación.

El 7 de diciembre próximo voy a organizar una mesa de trabajo con todas las instituciones involucradas para ver este tema específico, lo invitaremos a usted, presidente, en la medida de su disponibilidad de agenda para que nos pueda acompañar, porque creemos que es necesario y más aún es el compromiso del Alcalde Provincial electo de Requena y del nuevo gobernador, electo también, recuperar este aeródromo para beneficio de la provincia de Requena.

Es lo que tengo que informar, Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Del Águila.

Congresista Karla Schaefer, tiene el uso de la palabra.

La señora SCHAEFER CUCULIZA (FP).— Gracias, presidente, solo hacerle una consulta.

El terreno, ¿este aeródromo tiene el terreno saneado?, eso es muy importante saber, porque lamentablemente en el proceso de descentralización, la DGAC transfiere todos estos aeródromos y propiedades a los gobiernos municipales y regionales para la protección, especialmente estamos hablando de una zona que no tiene comunicación vía terrestre, entonces es vital resguardar las zonas para la conexión vía aérea. Sería bueno verificar, porque existe un decreto legislativo que sacan en el gobierno de Ollanta Humala donde te permiten el desalojo inmediato a través de la certificación de la propiedad y con el procurador, en este caso de la municipalidad que está a cargo del aeródromo, para poner el orden y poder sacar a esa gente, ojo.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Schaefer.

Congresista Juan Carlos Del Águila.

El señor DEL ÁGUILA CÁRDENAS (FP).— Muchas gracias, presidente, muy breve, de responder por el interés de la congresista Schaefer, a quien agradezco, a través suyo, manifestar que efectivamente hay una transferencia que entiendo ha sido efectuada al Gobierno Regional de Loreto, naturalmente esto va ser parte de la agenda a discutirse en la sesión que vamos a tener muy pronto.

Le agradezco, congresista Schaefer, a usted, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Del Águila.

¿Otro congresista que desea hacer un informe?, no.

Pasamos a la sección Pedidos.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— ¿Algún colega desea hacer un pedido?, no.

Pasamos a Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Como primer punto de la agenda teníamos el debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3572/2018, mediante el cual se propone con texto sustitutorio la ley que establece las medidas para promover la formalización y masificación de la base tributaria del transporte público terrestre de carga interprovincial, del ámbito nacional de pasajeros, la propuesta fue remitida por el Poder Ejecutivo mediante Oficio 3313-2018, cuenta con un artículo único dividido en cuatro numerales.

Asimismo, presenta tres disposiciones complementarias finales, de la lectura de la fórmula legal se colige que tiene objeto otorgar a los transportistas que prestan los servicios de transporte terrestre, púbico, interprovincial, del ámbito nacional de pasajeros o de servicio de transporte público terrestre de carga. El beneficio de la devolución del equivalente al 53% del Impuesto Selectivo al Consumo que forme parte del precio de venta del petróleo diésel V5 y diésel V20, con el contenido de azufre menor o igual al 50 PPM, por el plazo de tres años contados a partir de la vigencia del reglamento de la ley.

De la propuesta normativa se establece la forma en que se realizará la devolución, la cual se realizará en función de los galones de petróleo diésel adquiridos por el transportista que presta el servicio de transporte terrestre público interprovincial de pasajeros del ámbito nacional o del servicio de transporte público terrestre de carga.

Al productor, distribuidor mayorista o establecimiento de venta al público de combustible, según corresponda que sean contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría para efectos de Impuesto a la Renta, sujetos obligados al pago de Impuesto General a las Ventas, IGV, e Impuesto Promoción Municipal, por la venta de los citados productos, la condición es que haga mediante comprobantes de pago electrónicos.

El transportista sujeto a los beneficios debe contar con la autorización vigente otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para prestar dicho servicio, y debe emitir comprobantes de pago electrónico por la prestación de tales servicios, en tanto éste esté obligado a emitirlos de acuerdo a las normas emitidas por la Sunat. Al respecto, la devolución se efectúa mediante Notas de Crédito negociables.

Asimismo, se establece la obligación de los proveedores de los combustibles, deben constar con la constancia de inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos para la comercialización de combustible emitida por el Ministerio de Energía y Minas.

Las Disposiciones Finales propuestas están referidas:

Uno, establecer el plazo de 90 días para la reglamentación.

Dos, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas realizará la evaluación del impacto de la norma.

Tres, disposición de transparencia, se publicará los transportistas que se acojan y se beneficien de la presente ley.

La comisión se pronuncia por la viabilidad de la propuesta realizando algunas modificaciones de carácter formal, para cumplir con la norma de la técnica legislativa.

¿Algún congresista desea hacer uso de la palabra sobre este tema o pasamos de frente a la votación?, tratándose que es un proyecto del Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.

A ver, congresistas Eloy Narváez (A favor); Aguilar (A favor); Del Águila (A favor); Ushñahua (A favor); Miguel Ángel Elías, bienvenido, (A favor); Karla Schaefer (A favor); Modesto Figueroa (A favor); la presidencia (A favor). Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al segundo punto.

Tenemos la sustentación del Proyecto de Ley 3223, a cargo del señor congresista Roberto Vieira Portugal, como no llega, vamos a continuar.

Vamos a pasar al cuarto punto.

En el proyecto de agenda tenemos el debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 817, mediante el cual se propone el texto sustitutorio de la ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción de la Carretera del Corredor Vial Mollepuquio-Chinchaypuquio-Cotabambas-Tambobamba- Chalhuahuacho, en el departamento de Apurímac, propuesto por el congresista Dalmiro Palomino.

El proyecto de ley bajo el análisis del artículo único, el cual declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento de la Carretera del Corredor Vial Mollepuquio-Chinchaypuquio-Cotabambas-Tambobamba-Chalhuahuacho, en el departamento de Apurímac, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas, así como el medio ambiente.

Asimismo, esto se realiza con la finalidad de promover el dinamismo comercial y mejorar los servicios turísticos de la zona, pero fundamentalmente para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del sector.

La comisión recuerda que para clasificar las rutas de SINAC, aprobado mediante Decreto Supremo 011-2016-MTC, de fecha 24 de julio del año 2016, la carretera antes indicada se ubica en el tramo de la ruta PE-35F con la trayectoria Empalme PE-3S División Chuquibambilla-Matará-La Brama-Abra-Yuyita-Chuquibambilla-Progreso-Chalhuahuacho, en la Ruta PE-3SG-Tambobamba-Abra-Chanacairo-Cotabambas-Chinchaypuquio, Empalme PE-3S, la División Cotabambas, en la cual forma parte de la Red Vial Nacional, cuya gestión está a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

La comisión ha determinado que actualmente el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de su Unidad Ejecutora Provías Nacional, y en el marco del Modelo de Gestión del Proyecto Perú II, viene ejecutando el contrato de conservación de los niveles de servicio del Corredor Empalme PE-3S Mollepuquio-Chinchaypuquio-Cotabambas-Tambobamba-Chalhuahuacho, de 209 kilómetros a cargo de la empresa Concarecia, por el monto de la inversión de doscientos cuarenta punto siete millones, y un plazo de ejecución de ocho años. Contando con el Código Unificado 2285730.

Este proyecto incluiría:

a) El mejoramiento a nivel de soluciones básicas de doscientos dos punto quince kilómetros del corredor que incluye cambios de geometrías curvas, pendientes y anchos, con el fin de seguridad vial, obras de arte menores, drenajes [...?]

b) La conservación periódica rutinaria y atención de emergencias viales a lo largo de doscientos nueve punto cero dos kilómetros del corredor.

La comisión también ha determinado que el Plan de Desarrollo de Cotabambas y el distrito de Progreso, de la provincia de Grau, se tiene priorizado el mejoramiento del Corredor del Empalme PE-3S-Mollepuquio-Chinchaypuquio-Cotabambas-Tambobamba-Chayhuahuacho, mediante conservación vial por los niveles de servicio como parte del conjunto de proyectos de carácter multisectorial para el desarrollo de dicha provincia de la región Apurímac.

Por lo tanto, la comisión considera que contando con el respectivo Código Unificado, presupuesto inicial asignado, se requería que se garantice la construcción de la obra por los restantes años, situación que busca lograr la iniciativa legislativa mediante la norma declarativa de interés nacional y necesidad pública para la construcción de las carreteras Corredor Vial Mollepuquio-Chinchaypuquio-Cotabambas-Tambobamba-Chalhuahuacho, en el departamento de Apurímac.

Máxime si se tiene en cuenta que la carretera mejora sustancialmente las condiciones de transitabilidad, conectividad y accesibilidad, con componentes de ámbito del comercio, turismo, cultura, la obra beneficia directamente a más de ciento nueve mil pobladores del distrito de Calhuahuacho-Mara-Tambobamba-Cotabamba-Chinchaypuquio, en Apurímac, y Anta en el Cusco, **(2)** la comisión considera viable la propuesta con un texto sustitutorio del artículo único.

Si hubiera alguna participación de algún congresista con respecto al tema o pasamos al voto, bueno, al voto.

Los que estén a favor.

Bueno, aprobado por unanimidad.

Como quinto punto tenemos el proyecto en agenda, el debate del predictamen recaído en el proyecto de ley 2540, en la anterior votación también, a favor del congresista Israel Lazo.

El proyecto de ley 2540/2017-CR, mediante el cual se propone con texto sustitutorio, la ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del aeropuerto de Oxapampa.

El proyecto de ley de autoría del congresista Roy Ventura, consta de un artículo único, el cual declara de necesidad pública e interés nacional y la construcción del aeropuerto de Oxapampa en el departamento de Pasco.

La comisión resalta que uno de los principales problemas que tiene la zona es la accesibilidad, pues año a año enfrenta problemas de interrupción de carreteras que se registra cada cierto tiempo por fenómenos climatológicos, asimismo, existen constantes conflictos sociales que terminan con la toma de carreteras, adicionalmente por ser un camino vial terrestre sinuoso.

El turismo se ve reducido a pesar de los grandes atractivos que brinda la zona, asimismo, el comercio de productos de esta zona también se ve comprometida por el exceso de tiempo en el transporte de productos a los mercados y la falta de cadena de frio, que deteriora la calidad de los productos.

La provincia de Oxapampa solo tiene como eje de desarrollo 2 redes viales de carácter nacional, que conecta la capital de la provincia del resto de las capitales del departamento de Pasco y con Huánuco, en tal razón se proyectaron terminales aéreos, con pistas asfaltadas en Oxapampa, Puerto Bermúdez y Vico, para naves con capacidad de 60 pasajeros por lo menos.

La comisión considera que la construcción del aeropuerto de la ciudad de Oxapampa, además de ser estratégica por la ubicación dinamizará el flujo de transporte de dicha ciudad con demás ciudades del país, en especial con la ciudad de Lima, el gran mercado que demanda los productos de la zona.

Asimismo, dinamizará el mejor desplazamiento de la población hacia otros territorios, permitiendo que el traslado de los productos sea mucho más rápido y que por la falta de infraestructura los costos de transporte se encarecen, afianzando así su economía y demás beneficios.

La comisión recogiendo lo señalado por el proyecto de ley debe resaltar que el Presidente Pedro Pablo Kuczynski durante una reunión con los gobernadores de la Mancomunidad de los andes, conformada por las regiones Apurímac, Huánuco, Ayacucho, Huancavelica, Ica y Junín, adelantó que el proyecto de la construcción de aeropuertos empezara con un grupo de ciudades seleccionadas, dentro del plan figuran Tingo María, Oxapampa, Andahuaylas y Abancay.

Por tal motivo, es necesario que se impulse mediante una norma legal la construcción del aeropuerto de la región Pasco, puntualmente en la provincia de Oxapampa.

La comisión a tenor del análisis realizado concluye con el proyecto es técnicamente viable, porque demuestra rentabilidad económica, asimismo la ejecución de esta obra se regirá por los procedimientos convencionales de ingeniería aérea, favoreciendo la integración territorial y económica de la zona del país.

Por lo tanto, la comisión considera viable la propuesta que debería ser plasmado en un texto sustitutorio de un artículo único.

Los que deseen hacer el uso de la palabra, con respecto a este proyecto o en su defecto pasamos de frente a la votación, a la votación.

A ver, congresista Eloy Narváez, a favor; congresista Aguilar, a favor; congresista Juan Carlos Del Águila, a favor; Gilmer Ushñahua, a favor; congresista Edmundo Del Águila, a favor; congresista Trujillo, a favor; congresista Elías, a favor; congresista Schaefer, a favor, congresista Modesto Figueroa, a favor; congresista Israel Lazo, a favor; la presidencia, a favor.

Se ha aprobado por unanimidad.

Vamos a esperar breves momentos al congresista Vieira, para que exponga su proyecto que ha quedado pendiente en el segundo punto, el proyecto de ley 3223.

Vamos nosotros, por lo tanto vamos a la dispensa de la aprobación del acta hasta este momento.

Aprobado por unanimidad.

Damos la bienvenida al congresista Mamani.

Bienvenido congresista Villanueva.

—Se suspende la sesión.

—Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Reanudamos la sesión.

Damos la bienvenida nuevamente al congresista Armando Villanueva.

Para la sustentación del proyecto de ley 3109/2017, al autor de la iniciativa mediante el cual se propone modificar la Ley 28874, ley que regula la publicidad estatal, estableciendo limitaciones a la publicidad con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos.

Congresista Armando Villanueva, puede hacer el uso de la palabra.

El señor VILLANUEVA MERCADO (AP).— Gracias, señor presidente, buenos días, buenos días a mis colegas miembros de la Comisión de Transportes, después de un largo debate alrededor de que hacemos con la publicidad y de a ver dado una norma que ha sido reconsiderada por decisión y sentencia del Tribunal Constitucional, y habiendo como lo afirma el propio Tribunal Constitucional generándose una suerte de vacío respecto de la contratación de publicidad por parte del Estado y particularmente con los medios privados.

Corresponde a esta comisión inicialmente dar lugar al debate correspondiente respecto a los distintos proyectos que presentamos, en el caso del suscrito el proyecto presentado corresponde a un proyecto inicialmente signado con el nombre de una ley que modifica la Ley 28874, ley que regula la publicidad estatal.

Y efectivamente, nosotros hacemos una evaluación de esta norma y proponemos una norma que efectivamente y en coincidencia con lo que dispone el Tribunal Constitucional debe regular el uso de los recursos públicos fundamentalmente en los contratos de publicidad, dada la experiencia de los últimos años en que los excesos respecto del uso de los recursos para fines de publicidad, no solamente en el Gobierno Nacional sino en los gobiernos regional y también en los municipales han dado cuenta de excesos que efectivamente hay que regularlos.

Pero no solamente en cuanto a los montos, sino fundamentalmente a los criterios y eso es que hacemos justamente, cuando hacemos una sugerencia y algunas modificaciones a través del proyecto de ley 3109.

Porque en el artículo 2° por ejemplo 28874, sugerimos como un segundo inciso, a que los organismo constitucionales autónomos excluidos o sea, las entidades que no se financian con presupuestos del Estado deben ser parte del ámbito de aplicación de la ley de regulación, de uso de los recursos en la contratación de publicidad por parte del Estado.

De otro lado, en el mismo artículo sugerimos por ejemplo que la presente ley será de aplicación cuando se trate de notas, no será de aplicación cuando se trate de notas de prensa, avisos sobre procedimientos a convocarse en el marco de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la publicación de normas que en cumplimiento de sus funciones desarrollen las entidades y dependencias del Gobierno Nacional, sin excepción alguna, ese es un aporte que creemos importante.

Igualmente, tratándose de publicidad estatal comercial que realicen los organismos y dependencias del Estado será de aplicación la presente ley, esta ley que debe ser reformada y mejorada y adicionalmente, al Decreto Legislativo 691, normas de la publicidad estatal.

Es más, en este mismo artículo 2° de la Ley 28874, creemos pertinente sugerir algunas ampliaciones y modificaciones, cuando se dice en el tercer párrafo, se entenderá por publicidad institucional aquella que tiene por finalidad, dice el inciso a) Promover conductas de relevancia social tales como el ahorro de energía eléctrica, nosotros sugerimos que en este mismo puede incluirse el ahorro del agua potable, la vacunación, **(3)** la correcta alimentación a fin de reducir la anemia y promover una alimentación saludable, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, el cumplimiento de la ley, el civismo, la democracia, entre otras.

Y un inciso b), sugerimos la necesidad de considerar que se entenderá por publicidad institucional, también la difusión de la programación, el inicio de la consecución de las políticas públicas de la entidades públicas, posesionar a la entidad respecto de los ciudadanos que perciben los servicios que esta presta en los 3 niveles, sean Gobierno Nacional, gobiernos regionales o gobiernos municipales, así como informar acerca de la ejecución de los planes, obras, campañas de servicios y programas a cargo de las entidades y dependencias.

Igualmente, creemos pertinente como lo afirmamos en el proyecto 3109, que el artículo 4° en cuanto se establecen criterios generales, habría que considerar que las erogaciones y esto es muy importante, bajo responsabilidad penal, civil y administrativa de los titulares de cada uno de los niveles de Gobierno e instituciones públicas, no podrán en ningún caso ser superiores al 0.25 de la partida anual de bienes y servicios de la misma.

Salvo que casos de desastres o emergencias nacionales declaradas debidamente por decreto de urgencia, en cuyo caso tampoco podrán ser superiores al 2%, sugerimos dada la emergencia que puede suponer la necesidad de hacer uso de recursos adicionales precisamente para adoptar las previsiones y sugerir los programas previsionales que el Estado adopte según la intensidad o grado de la emergencia, precisamente declarada a partir del decreto de emergencia.

Es más, esta posibilidad de ponerle topes, justamente atiende al hecho de regular la publicidad del Estado dentro de lo que presupuestariamente le permitiría no solamente a cada nivel de gobierno, sea municipal, regional o nacional.

Sino a cada entidad, porque cada entidad del Estado, sea estatal o paraestatal, financiada con recursos públicos contiene dentro de su presupuesto institucional las partidas correspondientes a la adquisición de bienes y servicios.

Poniéndole un tope como lo he sugerido acá del 0.25 le daríamos un límite, además un límite que tendría que estar respaldado por un programa anual de inversiones en publicidad estatal, en la que se establezcan claramente los objetos de publicidad, los bienes comerciales o no, o los programas sociales que cada entidad tenga para ese año, que debían ser debidamente informados.

Es más, en el artículo 5°, cuando se habla de prohibiciones establecemos y sugerimos lo siguiente, las entidades públicas y dependencias no podrán irrogar recursos presupuestarios en beneficio de cualesquier candidato, a cargo de elección popular o partido político alguno.

Esto ya está contenido en la 28874, sin embargo, nosotros le hacemos el siguiente agregado, asimismo, en su publicidad la institución no podrá consignar colores, nombres, fases o contenidos, signos, símbolos, imágenes o voces que identifiquen alguna autoridad, funcionario, servidor público u organización política de manera directa, es decir ampliamos la definición y el criterio para el establecimiento de esta prohibición.

Es más, en la medida en que en una entidad determinada no solo el titular la probable imagen a ser difundida, hacemos la siguiente aclaración en el siguiente parágrafo decimos, ninguna autoridad, funcionario o servidor público de la entidad o dependencia que realice determinada campaña de publicidad podrá bajo responsabilidad, y esta es la sugerencia que hacemos añadida, administrativa del titular del pliego y del funcionario que autorice el gasto, aparecer con su nombre y/o imagen.

En las instituciones que se paguen en medios impresos, spot televisivos, radiofónicos que se difundan y/o paneles publicitarios, banderolas, afiches o similares ubicados en la vía pública o en la propiedad

privada, ahí habría que incluirle, también la publicidad que pueda hacerse a través de las redes sociales y similares.

Finalmente, en el artículo 6° y en cuanto se define se habla de la información de transferencia, las entidades dependencias del Gobierno Nacional, regional y local deberán bajo responsabilidad administrativa del titular de la entidad, publicar los contratos de publicidad en sus respectivo portal y presentar dentro de los 10 días siguientes al vencimiento de cada trimestre, los programas o campañas de publicidad que han llevado a cabo en el periodo correspondiente, definiendo los medios de prensa escrita, radial o televisiva propuestos para difundir las campañas y los criterios que orientaron la propuesta.

Esto no habla sino define mejor que la información y la necesidad de transparentar el uso de los medios publicitarios y los recursos del Estado, para fines de la publicidad correspondiente, que pueda cualesquier entidad del Estado y los niveles de gobierno.

Es más, en el artículo 7° sugerimos la necesidad de que las entidades a las que se refiere el artículo 2° bajo responsabilidad de su titular, debe publicar los contratos de publicidad incluyendo los montos, anexos y adendas, así como los criterios de su selección en su respectiva página web, en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a su suscripción.

Esto seguramente de modo coherente con los planes y programas que en términos publicitarios debe publicar cada una de las instituciones, niveles de gobiernos vinculados al Estado.

Finalmente y dada la sentencia constitucional creemos que lo que hay que hacer no solo es modificar la 28874, sino definir una ley que establezca las regulaciones de la publicidad estatal, porque habiendo quedado en ciernes la prohibición que se ha hecho de la 28874, habiéndose derogado algunos articulados y declarados inconstitucionales, algunos artículos igualmente de la 30793 y habiendo sido declarada inconstitucional lo que correspondería y esto como sugerencia para la comisión, creo que es discutir una ley que establezca regulaciones a la publicidad estatal en su conjunto.

Es más, como propuesta final sugerimos que en el término de 30 días, el Ejecutivo, esta vez sí, pueda cumplir después de aprobada esta ley con las regulaciones y reglamentaciones correspondientes, que en el caso de la 28874 no se dieron, ¿no es cierto?, por lo menos desde el momento mismo de su vigencia hasta hoy día, viendo trascurridos muchos años.

Esto no debe volver a ocurrir para evitar los excesos de uso de los presupuestos públicos en la contratación de publicidad que derivaron en la distorsión, en la comisión de exceso de la disposición arbitraria de la selección de las empresas con las que se contrataban, es más debo añadir algo, que he recibido como preocupación de las fuentes informativas periódicos, medios de comunicación en el caso de Cusco.

La inversión, las inversiones en el caso del Gobierno nacional han sido muy importantes, muy importantes, acá tengo algunas referencias de estas desarrolladas en los últimos años en el caso del Gobierno Nacional, que tenemos referido de un anterior proyecto también, pero en el caso del Gobierno Nacional en los últimos años, el 2016 se han gasto 162 millones, el 2015, 178 millones; el 2017, 181 millones y hasta donde vamos, hasta el tercer trimestre por los menos el 2018, 96 millones.

Hay una suerte de concentración voluminosa en la distribución que hace el Gobierno nacional, estos volúmenes obviamente no se dan en los medios de comunicación regional, ¿cuál es la propuesta del Gobierno Nacional?, que estos presupuestos más voluminosos en el caso de los Gobiernos Nacionales, los ministerios y entidades nacionales, cuando se trata de promover políticas públicas, se trata de publicidad de políticas públicas de carácter nacional tenga un carácter no concentrado sino también descentralizado.

Es más, compartido con los esfuerzos de las inversiones a que pueda estar sujeta también los niveles regionales y municipales.

Y acabo, finalmente, al margen de estas propuestas que son parte del proyecto de ley 3109, tengo que mostrar cierta preocupación, acabo de tomar conocimiento de que el Gobierno inmediatamente se dio la sentencia del Tribunal Constitucional, ha emitido un decreto supremo por el cual se dispone de 17

millones para publicidad, 17 millones, claro creo que correspondería a esta comisión el poder evaluar cuáles son los logros de la campaña antes Perú, en la que se habría invertido 82 mil soles o la campaña del bicentenario millón doscientos mil soles o la anemia 6800 mil.

O igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 7500 mil, acciones del Estado en valores y la democracia 1600 mil, habría que hacer una evaluación para precisamente producto de esta campaña que se da, hacer una evaluación en esta comisión y traducirla en articulados que están siendo sugeridos que nos permitan efectivamente evitar los excesos.

Campañas sin la correspondiente evaluación de los logros que se dan en estos aspectos, me pongo a pensar por ejemplo en una campaña como la del bicentenario, fundamentalmente tiene un carácter histórico cultural que debía haber priorizado la asignación de mayor recursos, mayores programas de inversión para promoción de la cultura, en un año como el 2019, dos años antes de la celebración del bicentenario de la proclama de la independencia.

En que un ministerio como el de Cultura debía de tener más presupuesto, más inversiones para promover cultura e historia con motivo de este y sin embargo, el Ministerio de Cultura este año a previsto recursos para el 19, 25% menos, lo digo como cusqueño, porque así he manifestado también una preocupación porque casi el 50% de los presupuestos destinados a cultura se generan en Cusco como recursos propios.

Entonces, ahí tengo que mostrar similar preocupación sobre este tema, que espero pueda ser evaluado debidamente según estas apreciaciones.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Armando Villanueva.

Algún colega congresista tiene el uso de la palabra.

Congresista Schaefer tiene el uso de la palabra.

La señora SCHAEFER CUCULIZA (FP).— Gracias, presidente, saludar al congresista Armando Villanueva por este iniciativa, él fue también unos de los autores de cierta manera, de tratar de regular este desborde que hubo en los medios de comunicación en la publicidad estatal.

Es importante lo mencionado por él, yo también desde hace tiempo estoy haciendo un proyecto especialmente para lo que es el uso de la radio en las regiones, que para mí es el medio de comunicación mayor impacto para poder trabajar las políticas públicas nacionales que nuestra población necesita y la información que ellos necesitan conocer.

Importante lo que ha dicho o sea, nosotros debemos dar un análisis por lo menos de los 5 últimos años que se generó un pico en el gasto de la publicidad, especialmente en los radios de señal abierta y cobertura a nivel nacional en cada programa.

Él ha citado varias campañas publicitarias de diferentes sectores y saber cuál ha sido el impacto o sea, que tanto la gente, por decir en el caso de violencia, ya conoce la línea 100, supongo que hagan una medición, un monitoreo de la inversión que se hace, porque uno hace una inversión costo beneficio o sea, *Coca Cola* lanza una campaña porque *Pepsi* creció 1% más y quiere quitarle ese 1%, es así, todo cifras, números.

Vemos el tema de la violencia cada día es peor, la anemia o sea que en Lima todavía, Lima, estás hablando de Lima que tiene mayor acceso a internet, a cable, la anemia del 2017 ha crecido 8 puntos, 8 puntos, no 1, 0.5 no, 8 puntos, entonces vemos que la inversión para la lucha contra la anemia porque siempre se agarran de este tema, de la anemia y el sistema de vacunación, no está llegando de una manera adecuada, no está bien enfocada esa campaña de publicidad.

Yo sí considero que es importantísimo los medios de comunicación para poder informar a la población, educar a la población, educar a la población, la Ley 28874 es del 2009, acá en esta comisión yo le pregunté a la **(4)** Asociación Nacional de Radio y Televisión, a los medios, al señor Baca, a un señor Villarán que vinieron acá, si ellos durante el periodo de este ley que me pareció importante, está en el

2009, habían hecho alguna propuesta de regulación, y nunca no lo habían hecho, nunca lo habían hecho, bueno, lógico pues no, si yo paso a comprarte 10 panes al día, cien panes al día, estoy feliz, no digo nada, más bien te reviento cuetes, disculpen la expresión.

Entonces, presidente, yo creo que sería bueno, tomemos yo creo tres, cuatro temas de los más álgidos de nuestro país, la anemia, la violencia, la inseguridad ciudadana, la estrategia de inmunizaciones, el ENSI, de lo que es el impacto que ha tenido, y si vamos a ver que los indicadores caen, entonces, esa campaña publicitaria no está cumpliendo su objetivo.

Sería bueno pedir, nosotros en el despacho hemos cursado desde julio que comenzamos a trabajar, el proyecto de ley, especialmente para los medios de comunicación radiales, que todo este lluvia de millones que se ha referido el congresista Armando Villanueva, ni siquiera el 1% es utilizado en las radios locales, que hay 700 formales, más de 700, acá ha venido el señor de la radio, creo que usted le invitó, o el congresista Roy Ventura, a ellos no les llegan el presupuesto de millones.

Entonces, sería bueno ver todos estos temas mencionados, y poder no sé si antes que acabe esta legislatura, poder llevar un proyecto de ley al Pleno para que próximo año esto ya este regulado de una manera adecuada.

Y hasta los tres niveles del Estado pienso que es importante, porque lamentablemente a veces los alcaldes, por sus malas acciones, lo que hacen es contratar a periodistas, o seudo periodistas, respetando a los buenos periodistas para que tapen o silencien su mal actuar, y eso no podemos permitirlo, esos recursos no pueden ser utilizados para esas malas acciones, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Algún congresista desea hacer uso de la palabra, sino vamos a darle el uso de la palabra al congresista Roberto Vieira, para que sustente el Proyecto de Ley 3223, autor de la iniciativa, mediante el cual se propone regular el tipo de publicidad estatal que realiza el Estado en los medios de comunicación televisiva, radial y escrita, así como la oportunidad y justificación para realizarla en los medios privados, establecidos los topes máximos en gastos que lo deben.

El congresista Vieira, tiene el uso de la palabra.

El señor VIEIRA PORTUGAL ().— Gracias, presidente.

Saludos a mis colegas y a los señores presentes en la comisión el día de hoy.

Ley que regula la publicidad estatal y sus gastos en medios privados.

Objetivo de la ley.

Regular el tipo de publicidad estatal que realiza el Estado en medios de comunicación televisiva, radial y escrita; así como la oportunidad y justificación para realizarla en medios privados. Estableciendo topes máximos en gastos en los que deba incurrir.

Ámbito de aplicación.

Toda entidad pública, incluida las de derecho privado, y las que estén en régimen especiales, así como las empresas del Estado, los gobiernos locales y los gobiernos regionales.

No están incluidas Promperú, Indeci, pero tienen deber de informar.

Tipos de publicidad:

Publicidad estatal, información que las entidades públicas difunden con fondos y recursos públicos destinadas a divulgar la programación, el inicio o la consecución de sus actividades, obras y políticas públicas cuyo objetivo sea posesionarlas frente a los ciudadanos que perciben los servicios que estas prestan, prohibida.

Tipo de publicidad:

Publicidad institucional.

En toda publicidad estatal destinada a fortalecer las políticas públicas orientadas principalmente al ciudadano para el ejercicio de sus derechos, y en cumplimiento de sus deberes permitida.

Publicaciones exigidas por ley, por mandato de la ley deben realizarse en algún medio privado, deben ser resumidas, permitidas.

Publicidad en medio de comunicación del Estado. Es libre por televisión, radio y medios escritos. Cada institución podrá realizar la publicidad estatal que considere necesaria a través de redes sociales y/o a través del internet.

Publicidad en medios de comunicación.

La publicidad estatal en los medios de comunicación privada están prohibidas si se puede contratarse publicidad institucional debidamente orientada al fortalecimiento de políticas públicas para el ejercicio de los derechos ciudadanos, así como para el cumplimiento de sus deberes.

Límites máximos de gasto.

Las entidades no podrán exceder del 0,20% de la partida de bienes y servicios del total de su presupuesto inicial modificado.

Ejemplo: monto por año de la partida de bienes y servicios del presupuesto inicial modificado: 2016 fue de 72 592 199 soles; en el 2017, fue 80 206 215 soles; en el 2018, fue de 77 212 406 soles.

Excepciones: Desastres naturales y estados de emergencia debidamente declarados por decreto de urgencia.

En el marco de los procesos electorales respecto a la publicidad contratada por los organismos electorales para la educación y orientación del ciudadano.

Publicaciones exigidas por ley. No podrán exceder del 0.50% de la partida de bienes y servicios de la entidad.

Registro especial de proveedores de publicidad estatal. Creamos un registro a cargo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, donde los proveedores se registran y acreditan sus tarifas.

Toda entidad estatal que contrate publicidad dentro de los tres días siguientes, debe informar al IRTP el objetivo de la justificación y el monto de la contratación.

Observatorio de la publicidad estatal.

El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú procesará y mantendrá actualizada la información del registro especial de proveedores de publicidad estatal, a efectos de que las autoridades y ciudadanía en general puedan verificar el cumplimiento de las prohibiciones y límites. Información que está disponible en su página web.

Infracción a la norma.

Constituye falta grave, y dan lugar al inicio de procedimientos administrativos correspondientes.

Disposición complementaria transitoria.

En el plazo de 60 días calendario el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú implementara el registro especial de proveedores de publicidad estatal, y habilitará en su página web el soporte técnico necesario para el observatorio de publicidad estatal.

Cobertura y calidad de la señal o calidad de señal.

En televisión TV Perú lidera la cobertura a nivel nacional, pero la preferencia de sintonías solo alcanza el 3%, esto significa que como medio para ser publicidad no sirve.

Cobertura y calidad de señal.

Radio Nacional ni siquiera aparece en el *ranking*, por lo que la utilidad en este medio para difundir publicidad es totalmente nula.

Eso es la descripción del proyecto de ley.

Muchas gracias, presidente, y a los señores congresistas, señores presentes.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Roberto Vieira.

Congresista Karla Schaefer, tiene el uso de la palabra.

La señora SCHAEFER CUCULIZA (FP).— Gracias, presidente.

Saludar también el proyecto de ley del congresista Vieira.

Si me permite, puede poner la gráfica de las excepciones en caso de desastres naturales.

Mire, justo nosotros estamos siguiendo un curso en el Ejercito para postular a oficiales reservistas, y el domingo una exposición magistral sobre el tema de la ley de movilización, en la cuales ven esta situación. En caso de desastres naturales, qué es lo regular en todos los países del mundo o casi el 100%, que todos los medios de publicidad cedan gratuitamente, señores, gratuitamente espacios en tres horarios: en la mañana, a medio día, y por una cantidad establecida.

Sería bueno que el equipo técnico pueda ver la legislación comparada de otros países donde se convoque a los medios de comunicación, especialmente el radial, que es el que no se cae, y el que tiene un mayor alcance.

Entonces, sería bueno ver si es posible a través de la comisión, bueno, yo también lo voy a preguntar en mi despacho, de repente los congresistas, para ver esa información de otros países que pueden tener desastres para, bueno, todos los países en el mundo tenemos situaciones adversas con la naturaleza, especialmente con el calentamiento global y toda esta situación, son temas mucho más acelerado.

Pero es como una obligación de los medios de comunicación en esos países.

Y, ojo, nuestra ley de movilizaciones que se está revisando, bastante interesante que luego seguro voy a tratar de alcanzársela a todos los congresistas, contempla que debe haber una situación bajo la coyuntura de emergencia, especialmente en la primera etapa, una entrega gratuita de espacios de los medios de comunicación.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Karla Schaefer.

Tiene el uso de la palabra el congresista Roberto Vieira.

El señor VIEIRA PORTUGAL ().— Totalmente de acuerdo con la congresista Schaefer, no solamente tenemos el problema del calentamiento global, sino que estamos ubicados en el cinturón del fuego, que es altamente sísmico.

Entonces, comparto a plenitud la sugerencia de la congresista Schaefer, y espero que al final se pueda lograr algo en conjunto, en beneficio de la prevención y la seguridad del país.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Schaefer, tiene el uso de la palabra.

La señora SCHAEFER CUCULIZA (FP).— Gracias, congresista.

Presidente, de igual forma coincido con el congresista Vieira, y yo agradezco porque acá había una suma de todos, siendo la región más afectada en el fenómeno de El Niño Costero del año 2017, el apoyo del gobierno, las fuerzas armadas, la población, sin la población no hubiéramos podido dar alcance a la magnitud del hecho. La solidaridad internacional, todo.

Pero cabe señalar que el Estado, las tomas de ocho millones en publicidad con el tema de una sola fuerza, hay que ver el impacto de retribución que se tuvo, está bien porque realmente pues fue algo ya imprevisible las dimensiones de este fenómeno de El Niño Costero.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Karla Schaefer.

Congresista Armado Villanueva, tiene uso de la palabra.

El señor VILLANUEVA MERCADO (AP).— Solo para felicitar igualmente al congresista Vieira, porque coincidimos en algunas definiciones, coincidimos en la necesidad de proponer una nueva ley.

Creo pertinente insistir en que la nueva ley a discutir debe distinguir muy bien, qué es lo que publicita, qué es lo que contrata el Estado con la racionalidad correspondiente en el uso de los ríos, cómo hace efectivo, cómo consolida el uso eficiente de los recursos públicos, en el manejo de la promoción de las políticas públicas.

Porque una cosa es que el Estado pueda creer ante la indefinición que hacia la anterior ley, que es necesario promover la construcción de una carretera, de un puente, o una escuela, o un hospital, que no es lo mismo que publicar una política pública vinculada a la salud, a la educación al medio ambiente. **(5)**

Esta [...?] es muy importante, porque no se trata de publicidad la construcción de determinada obra, que de algún modo se hace tangible en el conocimiento del ámbito y la población a la cual beneficia en el momento mismo en que se concreta, porque está muy interesada en el tema, eso no es precisamente algo que hay que publicitar, lo que hay que publicitar son las políticas públicas de comunicaciones, de transporte, de mejora de puentes al nivel nacional, o vinculadas a la salud, o a las emergencias correspondientes.

Creo que ahí la comisión, en el momento en que dictamine y pueda seguir promoviendo los debates en la evaluación de las inversiones que hace el Estado, tendrá que ponerle especial énfasis.

Solo eso, señor presidente. Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Congresista Karla Schaefer tiene uso de la palabra.

La señora SCHAEFER CUCULIZA (FP).— Sí, algo muy pequeño.

Mire, yo no sé qué tanto tengamos que poner topes, yo creo que la rendición de cuentas y los impactos de esas campañas deben teorizar a los topes. Por decirle, yo estuve el día sábado en el lanzamiento en Piura, buen sitio pienso yo, en la inauguración de un establecimiento III-1 de salud, el lanzamiento de la campaña de la lucha contra el sarampión. El sarampión ya no lo teníamos en el país, se pudo ganarle la batalla.

Yo creo que existen formas el día de hoy de llegada masiva a la gente, donde podríamos..., por decirte la campaña del sarampión hacerla conocida, por decirle los recibos de luz, los recibos de agua, o sea, a todas las casas llega, un documento, o sea, el Estado tiene que articular un poco más, considero yo.

Mire, en la época del ingeniero Fujimori, se hizo campañas maravillosas que tuvieron un gran impacto, yo no sé porqué las han sacado, lamentablemente vinculan como "Yo sé cuidar mi cuerpo", recordarán ustedes. Y la sacaron.

¿Qué campaña ha tenido más impacto en los niños, para protegerse y saber que tienen que cuidar su cuerpo? Ninguna, ya no pues no, fue Fujimori, volteen la página, así sucesivamente, presidente.

Igual con el sarampión, quien le ganó la batalla fue el ingeniero Fujimori, pero bueno.

Entonces, yo creo que hay cosas que debemos retomar, especialmente las campañas que nos sirven para proteger a nuestros niños, ganarle la batalla al sarampión, tenemos indicadores de tuberculosis, inmuno resistente de horror, tenemos la medalla de oro, imagínense esa medalla de oro, ¿no?, de las más terribles.

Entonces, yo creo que hay mucho que trabajar, y si le vamos a ganar la batalla, yo creo que los topes no son los adecuados en esos temas, en esos temas de proteger al ser humano, a los niños, niñas, creo que no debemos poner topes. Sí, rendición de cuentas; sí, monitoreo del impacto de esa campaña.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Karla Schaefer.

Efectivamente, esta ley de medios tiene que ser bien consensuada, tiene que tomar en cuenta todos los proyectos; del congresista Vieira, creo que también tiene algunos puntos importantes; de igual manera el congresista Armando Villanueva y los otros colegas que ya expusieron.

Entonces, vamos a hacer una sesión extraordinaria este viernes, para el cual están invitados. Este viernes, a las 9 y 30, en la Sala 1 de Víctor Raúl Haya de la Torre.

Congresista Roberto Vieira, tiene el uso de la palabra.

El señor VIEIRA PORTUGAL ().— Gracias, presidente.

También es importante, a la luz de los hechos, la realidad que vive TV Perú y Radio Nacional. Hay que darles presupuesto, un buen presupuesto para que se vuelvan competitivos también, porque ellos tienen infraestructura, tienen tecnología, tienen todo, tienen alcance, pero siempre están descuidados, y creo que ha sido principalmente por intereses de la competencia que han buscado que esté siempre en esta situación precaria.

Yo creo que habría que buscar que fortalecer a estos dos medios importantes, y tengamos como ejemplo lo que significa la BBC de Londres, lo que significa la televisión española, que son grandes referentes y son medios nacionales.

Muy amable.

El señor PRESIDENTE.— Completamente de acuerdo, congresista Vieira.

Eso tiene que fortalecerse, la televisión y la radio nacional.

Colegas congresistas, ¿si alguien no tiene uso de la palabra?

Agradeciéndoles su presencia, siendo las 10 de la mañana con 15 minutos, del martes 27 de noviembre del año 2018, se levanta la sesión.

—A las 10:15 h, se levanta la sesión.